DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**26 DE AGOSTO DE 2026**
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
1.2.2 PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA PRACTIDA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA. CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000011
1.2.5 META DE PRODUCTO	FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN VARIAS DISCIPLINAS
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	EFECTUAR ACCIONES PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL, A TRAVES DE DIFERENTES EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO,
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4156 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DANE, PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 - 2035,
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS CUATRO (4) INDIRECTOS DOS (2)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS IMPULSADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BICICLETA Y EL FESTIVAL INTERESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, VIGENCIA 2026
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	**DOS (02) MESES** DESDE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO.

1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (32.916.595.00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL **CIEN POR CIENTO 100%** DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, **INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL** Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y

	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	000948 000949
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.01 2.3.1.43.01.001.11.02.02.06.11
1.3.4 NOMBRE RUBRO	APOYAR LA PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

La Constitución Política de Colombia consagra dentro de los fines esenciales del Estado la obligación de garantizar el bienestar general, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En este sentido, los artículos 2, 44, 52 y 67 reconocen el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que contribuyen al desarrollo integral de las personas, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes requieren escenarios adecuados que favorezcan su crecimiento físico, emocional, social y cognitivo. De igual manera, corresponde a las entidades territoriales promover políticas públicas encaminadas a fortalecer espacios de integración comunitaria que permitan consolidar una sociedad más participativa, saludable e incluyente.

En armonía con el mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 establece los principios que orientan el Sistema Nacional del Deporte, definiendo como responsabilidad del Estado la promoción, planificación y desarrollo de programas deportivos y recreativos que garanticen el acceso de toda la población a la práctica de la actividad física en condiciones de igualdad y equidad. Así mismo, esta norma reconoce el deporte como un instrumento fundamental para el fortalecimiento del desarrollo humano, la convivencia ciudadana, la utilización adecuada del tiempo libre y la formación integral de las personas.

Por su parte, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, determina que la educación física, la recreación y el deporte constituyen componentes esenciales dentro del proceso educativo, orientados a fortalecer valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la solidaridad y la convivencia pacífica. En consecuencia, las administraciones municipales deben generar espacios que permitan complementar los procesos educativos mediante actividades deportivas y recreativas que beneficien a la comunidad.

La práctica permanente del deporte representa una herramienta efectiva para prevenir múltiples problemáticas sociales que afectan especialmente a la población infantil y juvenil. Diversos estudios han demostrado que la participación en programas deportivos disminuye los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, la violencia, la deserción escolar, el sedentarismo y otras conductas que limitan el desarrollo integral de las personas.

Paralelamente, fortalece la autoestima, la resiliencia, el liderazgo, la disciplina y la construcción de proyectos de vida saludables.

Bajo este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga – Casanare, en cumplimiento de las competencias asignadas por la normatividad vigente y de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Sabanalarga Social y Participativa 2024–2027", continúa liderando programas orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre como estrategias fundamentales para promover la inclusión social, el bienestar comunitario y el desarrollo integral de la población.

Durante la vigencia 2026, la Administración Municipal tiene previsto desarrollar diversas actividades deportivas y recreativas que permitan consolidar los procesos de formación adelantados durante los últimos años, fortalecer la participación ciudadana y generar espacios de integración familiar, comunitaria e institucional. Estas actividades hacen parte de una política pública permanente que busca incentivar estilos de vida saludables, fortalecer el sentido de pertenencia hacia el municipio y promover el deporte como herramienta de transformación social.

En desarrollo de esta estrategia institucional se proyecta la realización de dos actividades de gran impacto para el municipio: la Celebración del Día de la Bicicleta y el Festival Interescuelas de Formación Deportiva, eventos que se han consolidado como escenarios de participación masiva, integración comunitaria y fortalecimiento del deporte formativo. Estas jornadas permiten reunir a deportistas, familias, escuelas de formación deportiva, instituciones educativas y comunidad en general alrededor de actividades que promueven valores ciudadanos, hábitos saludables y procesos de convivencia.

La ejecución de estos eventos demanda una adecuada planeación logística que garantice la correcta organización, coordinación y desarrollo de cada una de las actividades programadas. Para ello resulta indispensable disponer oportunamente de los servicios logísticos necesarios que permitan atender las necesidades operativas del evento, garantizar la seguridad de los participantes, facilitar la organización de las jornadas y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en:

"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS IMPULSADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BICICLETA Y EL FESTIVAL INTERESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, VIGENCIA 2026."

La contratación de estos servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas para la realización de las actividades programadas, fortaleciendo la participación de la comunidad, consolidando los procesos de formación deportiva y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal en materia de deporte, recreación, inclusión social y bienestar comunitario.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: FORTALECIMIENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, perteneciente al sector: DEPORTE Y RECREACION; del programa: DEPORTE Y RECREACION, que desarrolla la Meta: FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN VARIAS DISCIPLINAS. Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para garantizar la logística para la celebración del día de la bicicleta e interescuelas a los jovenes sabanalarguenses.

Día de la Bicicleta – **"Sabanalarga en Bicicleta 2026"**

La promoción del uso de la bicicleta constituye una estrategia de alto impacto para el fortalecimiento de la salud pública, la protección del medio ambiente, la movilidad sostenible y la integración comunitaria. En este sentido, la celebración del **Día de la Bicicleta – "Sabanalarga en Bicicleta 2026"** se consolida como una iniciativa institucional orientada a fomentar estilos de vida saludables, incentivar la actividad física y fortalecer la cultura ciudadana mediante una jornada recreativa y deportiva que involucra a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores del municipio.

La bicicleta ha adquirido un papel protagónico dentro de las políticas públicas relacionadas con la movilidad sostenible y la promoción de hábitos saludables, convirtiéndose en un medio de transporte alternativo que contribuye a la reducción de emisiones contaminantes, al mejoramiento de la calidad del aire y a la disminución del uso de vehículos motorizados en trayectos urbanos y rurales. Su utilización favorece la construcción de municipios más sostenibles, resilientes y comprometidos con la protección del medio ambiente.

Desde el componente de salud pública, la práctica regular del ciclismo contribuye significativamente al fortalecimiento del sistema cardiovascular, al mejoramiento de la capacidad pulmonar, al incremento de la resistencia física y al adecuado desarrollo del sistema osteomuscular. De igual manera, reduce factores de riesgo asociados al sedentarismo, la obesidad, la hipertensión arterial, la diabetes y otras enfermedades crónicas no transmisibles que actualmente representan uno de los principales retos para los sistemas de salud.

La actividad física desarrollada mediante el uso de la bicicleta también genera importantes beneficios en la salud mental y emocional de la población. Diversos estudios han demostrado que el ciclismo favorece la disminución del estrés, la ansiedad y los síntomas asociados a la depresión, fortaleciendo la autoestima, la confianza personal y la estabilidad emocional. Estos

beneficios adquieren especial relevancia cuando la actividad se desarrolla en escenarios comunitarios que promueven la interacción social, la recreación y el bienestar colectivo.

Desde el ámbito social, el **Día de la Bicicleta** representa un espacio de integración comunitaria donde convergen familias, instituciones educativas, escuelas de formación deportiva, organizaciones sociales, clubes deportivos y ciudadanía en general, fortaleciendo los vínculos de solidaridad, respeto y convivencia entre los habitantes del municipio. La participación conjunta de diferentes generaciones favorece la construcción de tejido social, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la apropiación de los espacios públicos como escènarios seguros para la recreación y el encuentro ciudadano.

La realización de este evento también fortalece la educación vial y la cultura ciudadana. A través de recorridos organizados y actividades pedagógicas, se fomenta el respeto por las normas de tránsito, la convivencia entre peatones, ciclistas y conductores, así como el reconocimiento de la bicicleta como un actor importante dentro del sistema de movilidad. Estas acciones contribuyen a generar comportamientos responsables que favorecen la seguridad vial y la prevención de accidentes.

Otro de los aspectos relevantes de esta actividad corresponde a la promoción de la movilidad activa como alternativa para el desplazamiento cotidiano de la población. Incentivar el uso de la bicicleta permite reducir la dependencia del transporte motorizado, disminuir los costos de movilidad para las familias y promover una cultura ambiental responsable orientada al cuidado de los recursos naturales y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

Desde la perspectiva educativa, el evento constituye una herramienta pedagógica para fortalecer hábitos de vida saludable desde edades tempranas. La participación de niños, niñas y adolescentes permite generar procesos de sensibilización sobre la importancia de la actividad física, la alimentación saludable, la seguridad vial y el cuidado del medio ambiente, fortaleciendo competencias ciudadanas que trascienden el ámbito deportivo y se reflejan en la vida cotidiana de los participantes.

La jornada también favorece la inclusión social al propiciar un escenario abierto y participativo donde pueden integrarse personas de diferentes edades, condiciones sociales y niveles de experiencia en el uso de la bicicleta. Este enfoque incluyente fortalece la igualdad de oportunidades y promueve la participación activa de toda la comunidad, consolidando espacios de recreación accesibles para la población.

Adicionalmente, el evento dinamiza la economía local mediante la participación de comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios vinculados al desarrollo de la actividad, generando un impacto positivo sobre diferentes sectores productivos del municipio. De igual manera, fortalece la imagen institucional de la Administración Municipal al evidenciar su compromiso con la promoción del deporte, la recreación, la salud pública y el bienestar ciudadano.

La celebración del **"Sabanalarga en Bicicleta 2026"** constituye igualmente una oportunidad para incentivar el uso responsable del espacio público, fortalecer la convivencia ciudadana y consolidar una cultura deportiva que trascienda la realización de un evento específico, convirtiéndose en un hábito permanente dentro de la comunidad. La continuidad de esta actividad permite consolidar un proceso institucional que ha venido generando resultados

positivos en materia de participación ciudadana, integración familiar y promoción de estilos de vida saludables.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta jornada resulta indispensable contar con servicios logísticos especializados que permitan la correcta planeación, organización, coordinación y ejecución del evento. Entre estos servicios se encuentran el suministro de hidratación, refrigerios, apoyo logístico, sonido, premiación, atención a participantes, señalización, acompañamiento operativo, coordinación del recorrido, elementos protocolarios y demás requerimientos necesarios para asegurar condiciones óptimas de seguridad, organización y bienestar para todos los asistentes.

En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos para la celebración del **Día de la Bicicleta – "Sabanalarga en Bicicleta 2026"** constituye una necesidad plenamente justificada, toda vez que permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción del deporte, la recreación, la movilidad sostenible, la salud pública, la integración comunitaria y el fortalecimiento de la participación ciudadana, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sabanalarga.

Festival Interescuelas de Formación Deportiva – **Sabanalarga 2026**

El fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva constituye una de las principales estrategias implementadas por la Administración Municipal para promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante procesos permanentes de enseñanza, aprendizaje y práctica deportiva. Estos espacios no solamente contribuyen al perfeccionamiento de las habilidades físicas y técnicas de los participantes, sino que también favorecen la formación en valores, la construcción de ciudadanía, la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En este contexto, el **Festival Interescuelas de Formación Deportiva – Sabanalarga 2026** representa el escenario institucional donde confluyen los procesos de formación adelantados durante el año por las diferentes escuelas deportivas del municipio, permitiendo que los participantes demuestren las habilidades adquiridas, fortalezcan sus competencias deportivas y compartan experiencias con otros deportistas en un ambiente de respeto, integración y sana competencia.

La realización de este festival responde al compromiso de la Administración Municipal de garantizar la continuidad de los procesos deportivos formativos, generando espacios que motiven la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en las escuelas deportivas municipales y fortalezcan el sentido de pertenencia hacia los programas institucionales desarrollados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Desde el componente pedagógico, el Festival Interescuelas constituye una herramienta metodológica que permite evaluar los avances alcanzados durante los procesos de entrenamiento, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y niveles de desarrollo técnico de los participantes. La interacción entre deportistas de diferentes disciplinas favorece

el intercambio de experiencias, el aprendizaje colaborativo y la consolidación de competencias personales y deportivas que fortalecen su proceso de formación integral.

El deporte formativo, además de desarrollar capacidades físicas, contribuye significativamente a la formación del carácter, la disciplina, la responsabilidad, el respeto por las normas, el trabajo en equipo, la solidaridad y la tolerancia. Estos principios trascienden el escenario deportivo y se reflejan en el comportamiento cotidiano de los participantes, fortaleciendo su desempeño académico, familiar y social.

La participación en escenarios deportivos organizados favorece igualmente el desarrollo de competencias socioemocionales, tales como la resiliencia, el liderazgo, la comunicación asertiva, la toma de decisiones, el manejo de la frustración y la resolución pacífica de conflictos. Estas habilidades constituyen herramientas fundamentales para afrontar los retos personales y sociales que enfrentan los niños, niñas y adolescentes durante su proceso de crecimiento.

Desde la perspectiva de salud pública, la práctica permanente de actividades deportivas contribuye al mejoramiento de la condición física, el fortalecimiento del sistema cardiovascular, el desarrollo psicomotor y la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo. La participación activa en programas deportivos también favorece el bienestar emocional, reduce los niveles de estrés y ansiedad, fortalece la autoestima y mejora la calidad de vida de los participantes.

El Festival Interescuelas constituye igualmente una estrategia efectiva para la prevención de problemáticas sociales que afectan a la población infantil y juvenil. Al generar espacios permanentes de participación deportiva, se disminuyen factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas, la violencia, el reclutamiento por grupos al margen de la ley, la delincuencia juvenil y la deserción escolar, fortaleciendo entornos protectores que favorecen el desarrollo integral de los participantes.

Desde el componente comunitario, el festival promueve la integración entre las diferentes veredas, centros poblados y casco urbano del municipio, fortaleciendo los vínculos entre familias, entrenadores, instituciones educativas, líderes comunitarios y comunidad en general. La participación de delegaciones provenientes de diferentes sectores del territorio contribuye a fortalecer la cohesión social, el reconocimiento de la diversidad y la construcción de una identidad deportiva municipal.

La realización del evento también representa una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia hacia las escuelas de formación deportiva, incentivar la permanencia de los deportistas dentro de los programas institucionales y motivar la vinculación de nuevos participantes, garantizando la continuidad de los procesos deportivos desarrollados por la Administración Municipal.

El Festival Interescuelas permitirá la participación de deportistas pertenecientes a disciplinas como fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, patinaje, karate do y demás modalidades deportivas que hacen parte de la oferta institucional del municipio, favoreciendo el desarrollo

de competencias deportivas en igualdad de condiciones y promoviendo escenarios de sana competencia donde prevalezcan el respeto, la ética deportiva y el juego limpio.

Así mismo, el evento facilitará la identificación de talentos deportivos con proyección competitiva, permitiendo a la Administración Municipal fortalecer estrategias de acompañamiento, formación especializada y articulación con organismos deportivos departamentales y nacionales, con el propósito de generar oportunidades para que los deportistas con mejores desempeños continúen avanzando en procesos de mayor nivel competitivo.

Desde el punto de vista institucional, el Festival Interescuelas fortalece la visibilidad de las políticas públicas implementadas por el Municipio en materia de deporte y recreación, evidenciando los resultados obtenidos mediante la inversión realizada en programas deportivos, escuelas de formación y procesos de iniciación deportiva. De esta manera, la comunidad puede reconocer el impacto positivo que generan estas iniciativas sobre el bienestar de la población y el desarrollo social del territorio.

La adecuada realización de este evento requiere la contratación de servicios logísticos especializados que garanticen la correcta organización, coordinación y ejecución de todas las actividades programadas. Entre estos servicios se incluyen el suministro de hidratación, refrigerios, premiación, apoyo logístico, juzgamiento, sonido, elementos deportivos, atención a delegaciones, primeros auxilios, coordinación operativa y demás requerimientos necesarios para garantizar condiciones óptimas de seguridad, organización y bienestar durante el desarrollo del festival.

La disponibilidad de estos servicios resulta indispensable para asegurar el normal desarrollo de las competencias, la atención adecuada de los deportistas, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la satisfacción de las necesidades logísticas propias de un evento que reúne a un importante número de participantes provenientes de diferentes sectores del municipio.

En consecuencia, la realización del **Festival Interescuelas de Formación Deportiva – Sabanalarga 2026** constituye una necesidad plenamente justificada, por cuanto fortalece los procesos de formación deportiva adelantados por la Administración Municipal, promueve la integración comunitaria, incentiva hábitos de vida saludable, favorece la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escenarios deportivos y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, consolidando el deporte como un eje estratégico para el desarrollo social, la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De conformidad con los fundamentos constitucionales, legales, administrativos y técnicos expuestos, se evidencia que la realización de la Celebración del Día de la Bicicleta – "Sabanalarga en Bicicleta 2026" y del Festival Interescuelas de Formación Deportiva – Sabanalarga 2026 constituye una necesidad institucional plenamente justificada, por cuanto estas actividades hacen parte de las estrategias implementadas por la Administración Municipal para fortalecer el deporte, la recreación, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la promoción de estilos de vida saludables como herramientas para el desarrollo humano, la integración comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Ambos eventos se encuentran alineados con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Sabanalarga Social y Participativa 2024–2027", en el cual el deporte y la recreación son reconocidos como ejes estratégicos para la construcción de comunidades más saludables, incluyentes, participativas y con mayores oportunidades de desarrollo social. Su ejecución permitirá consolidar los procesos de formación deportiva adelantados por la Secretaría de Desarrollo Social, fortalecer la participación ciudadana y generar escenarios que promuevan la convivencia pacífica, la inclusión social y la utilización adecuada del tiempo libre.

La celebración del Día de la Bicicleta representa una oportunidad para incentivar la movilidad sostenible, promover la actividad física como hábito permanente, fortalecer la cultura ciudadana y fomentar la apropiación responsable del espacio público. De igual manera, el Festival Interescuelas de Formación Deportiva permitirá visibilizar los avances obtenidos por los deportistas pertenecientes a las escuelas de formación deportiva municipales, fortalecer los procesos pedagógicos desarrollados durante la vigencia y promover la integración entre las diferentes disciplinas deportivas, instituciones educativas y comunidades del municipio.

La realización de estas actividades genera beneficios que trascienden el ámbito deportivo, impactando positivamente aspectos relacionados con la salud física y mental, la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo, la disminución de factores de riesgo social, el fortalecimiento de valores ciudadanos, la convivencia, la integración familiar y el sentido de pertenencia hacia el municipio. Así mismo, contribuye al fortalecimiento de los procesos de formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes encuentran en el deporte una alternativa para el desarrollo de habilidades personales, sociales y deportivas que favorecen su proyecto de vida.

Para alcanzar los objetivos previstos resulta indispensable garantizar una adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, lo cual demanda la disponibilidad oportuna de servicios logísticos especializados que permitan atender de manera eficiente los requerimientos técnicos, operativos y protocolarios propios de cada evento. La logística constituye un componente esencial para asegurar el adecuado desarrollo de las jornadas, la atención de los participantes, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la generación de condiciones óptimas de seguridad, organización y bienestar durante la ejecución de las actividades.

Dentro de estos requerimientos se incluyen, entre otros, la coordinación operativa de los eventos, suministro de hidratación y refrigerios, apoyo logístico, sistema de sonido, elementos de premiación, material de apoyo, atención a deportistas y participantes, acompañamiento operativo, adecuación de espacios, señalización, transporte de elementos cuando sea necesario y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el normal desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.

La ausencia de estos servicios logísticos limitaría significativamente la capacidad institucional para desarrollar eventos con estándares adecuados de organización, seguridad y calidad, afectando la participación ciudadana, el cumplimiento de los objetivos del programa y el impacto esperado sobre la comunidad beneficiaria. Por esta razón, la contratación de un operador logístico especializado constituye el mecanismo más eficiente para garantizar la ejecución integral de las actividades previstas durante la vigencia 2026.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social considera técnica, administrativa y financieramente procedente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en:

"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS IMPULSADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BICICLETA Y EL FESTIVAL INTERESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, VIGENCIA 2026."

La ejecución de este proceso contractual permitirá cumplir los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión pública, garantizando que los recursos destinados al fortalecimiento del deporte y la recreación se traduzcan en beneficios concretos para la comunidad, mediante la realización de eventos organizados, seguros, incluyentes y de alto impacto social.

Finalmente, la contratación de los servicios logísticos representa una inversión orientada al fortalecimiento del capital humano y social del municipio, toda vez que contribuye a consolidar espacios de encuentro ciudadano, incentivar la práctica permanente de la actividad física, fortalecer los procesos de formación deportiva y promover una cultura de participación, respeto, solidaridad y convivencia, aspectos que constituyen pilares fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar de los habitantes del municipio de Sabanalarga.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de las Entidades Estatales se determina en función de su presupuesto anual expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905), por lo que, partiendo de que la menor cuantía del Municipio de Sabanalarga corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV, esta equivale a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400). En consecuencia, el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, que constituye el límite para

adelantar procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($32.765.964,00), se evidencia que dicho valor es inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS IMPULSADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BICICLETA Y EL FESTIVAL INTERESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, VIGENCIA 2026.**

4.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son las siguientes:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Recibir y entregar los escenarios donde se realizarán las actividades o eventos en estado optimo de higiene.
3. Presentar a la Supervisión (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
4. Asegurar el cumplimiento de las actividades programadas.
5. Disponer los bienes y servicios cualquier día de la semana durante la ejecución del contrato.

6. Presentar los registros de ingreso al almacén de los bienes cuando aplique. Este requisito se exigirá para la liquidación del contrato.
7. Presentar registro fotográfico, planillas de asistencia, entrega y todos los documentos necesarios que den cuenta de la realización de las actividades contratadas.
8. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato
9. Presentar un informe por cada actividad en el que se indiquen los bienes y servicios suministrados correspondientes al objeto contractual.
10. Tomar las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger las personas que hacen parte del personal logísticos, así como de los usuarios (deportistas) y visitantes que participen y/o asistan a los eventos.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
12. Contar con las normas de bioseguridad aplicables al tipo de eventos a desarrollar con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
14. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización.
15. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
13. Conocer y acatar las normas contractuales.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

a. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –**

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de la supervisión designada.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la Supervisión.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5.3. PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Informe final técnico, administrativo y financiero que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades y especificaciones técnicas, relacionando soportes con sus respectivas planillas y entradas a almacén, el cual debe incluir registro fotográfico.
2. Soporte de las planillas de asistencia a las actividades realizadas.
3. Soporte de las planillas de entrega de: refrigerios e hidratación de conformidad con las especificaciones técnicas de cada una de las actividades realizadas de acuerdo con las logísticas.
4. Presentar los soportes de cada una de las actividades y atender las observaciones realizadas por parte de la supervisión
5. Paz y Salvo de los servicios contratados.
6. El informe final con sus anexos deberá presentarse en físico y en medio magnético (CD).

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	
	EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
81000000	81140000	81141600	LOGISTICA	81141601
24000000	24110000	24111500	BOLSAS DE AGUA	24111509
93000000	93130000	93131600	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS	93131608
90000000	90140000	90141600	SERVICIOS DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	90141603
72000000	72100000	72101500	SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DESASTRES O CONTINGENCIAS	72101504
80000000	81110000	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	80111620
52000000	52160000	52161500	AMPLIFICADORES DE AUDIO	52161547
49000000	49220000	49221500	MALLAS O REDES PARA DEPORTE	49221505
49000000	49160000	49161500	BALONES DE FUTBOL	49161504
49000000	49160000	49161500	PELOTAS DE BÁSQUETBOL	49161515
49000000	4910000	49101700	MEDALLAS	49101701

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Dra. **YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN**, en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTO AL CONSUMO 8%	IVA 19%	VALOR TOTAL
1. DÍA DE LA BICICLETA								
1.1	SERVICIO LOGISTICO	HORA	3	$ 370,500.00	$ 1,111,500.00	-	$ 211,185.00	$ 1,322,685.00
1.2	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	JORNAL	5	$ 100,000.00	$ 500,000.00	-	$ 95,000.00	$ 595,000.00
1.3	PLAN DE CONTIGENCIA	EVENTO	1	$ 1,030,000.00	$ 1,030,000.00	-	$ 195,700.00	$ 1,225,700.00
1.4	ALQUILER DE INFLABLE ARCO DE META	UNIDAD	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00	-	$ 95,000.00	$ 595,000.00
1.5	PACAS DE AGUA (20) UNIDADES DE 300 ML.	PACA	15	$ 16,300.00	$ 244,500.00	-	$ -	$ 244,500.00
1.6	JUGO NATURAL	UNIDAD	100	$ 6,000.00	$ 600,000.00	$ 48,000.00	$ -	$ 648,000.00

1.7	EMPANADA O MANTECADA	UNIDAD	100	$ 7,000.00	$ 700,000.00	$ 56,000.00	$ -	$ 756,000.00
1.8	BOCADILLO	UNIDAD	100	$ 1,800.00	$ 180,000.00	$ 14,400.00	$ -	$ 194,400.00
1.9	PORCION DE FRUTA (MANDARINA, PIÑA O BANANO	UNIDAD	100	$ 3,500.00	$ 350,000.00	$ 28,000.00	$ -	$ 378,000.00
1.10	SERVICIO DE PERIFONEO	HORA	2	$ 320,000.00	$ 640,000.00		$ 121,600.00	$ 761,600.00
1.11	JORNADA DE CAPACITACION	GLOBAL	1	$ 1,450,000.00	$ 1,450,000.00		$ 275,500.00	$ 1,725,500.00
1.12	TROFEO ELABORADO EN ACRILICO	UNIDAD	2	$ 230,000.00	$ 460,000.00	-	$ 87,400.00	$ 547,400.00
	VALOR PARCIAL							**8,993,785.00**
	2. FESTIVAL INTERESCUELAS							
	2.1 FUTBOL DE SALÓN							
2.1.1	JUZGAMIENTO:(de dos (02) jueces; un (01) planillero y/o cronometrista.)	PARTIDO	16	$ 80,000.00	$ 1,280,000.00	$ -	$ 243,200.00	$ 1,523,200.00
2.1.2	SUMINISTRO DE BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL	UNIDAD	1	$ 245,000.00	$ 245,000.00	$ -	$ 46,550.00	$ 291,550.00
	2.2 BALONCESTO							
2.2.1	JUZGAMIENTO(un (01) juez; un (01) planillero y/o cronometrista.)	PARTIDO	8	$ 80,000.00	$ 640,000.00	$ -	$ 121,600.00	$ 761,600.00
2.2.2	SUMINISTRO DE BALÓN DE BALONCESTO.	UNIDAD	1	$ 189,000.00	$ 189,000.00	$ -	$ 35,910.00	$ 224,910.00
	2.3 PATINAJE							
2.3.1	JUZGAMIENTO(Un (01) juez, disposición de señalización y un (01) contador de vueltas.)	EVENTO	1	$ 270,000.00	$ 270,000.00	$ -	$ 51,300.00	$ 321,300.00
	2.4 KARATE - DO							
2.4.1	JUZGAMIENTO	EVENTO	1	$ 360,000.00	$ 360,000.00	$ -	$ 68,400.00	$ 428,400.00
	2.5 FUTBOL							
2.5.1	JUZGAMIENTO	PARTIDO	6	$ 80,000.00	$ 480,000.00	$ -	$ 91,200.00	$ 571,200.00
2.5.2	SUMINISTRO DE BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL	UNIDAD	1	$ 285,000.00	$ 285,000.00	$ -	$ 54,150.00	$ 339,150.00
	2.6 MEDALLAS							
2.6.1	MEDALLAS	UNIDAD	400	$ 14,500.00	$ 5,800,000.00	$ -	$ 1,102,000.00	$ 6,902,000.00
	2.7 HIDRATACIÓN							
2.7.1	PACAS DE AGUA (20) UNIDADES DE 300 ML.	PACA	50	$ 16,300.00	$ 815,000.00	$ -	$ -	$ 815,000.00
	2.8 REFRIGERIO							
2.8.1	JUGO NATURAL	UNIDAD	400	$ 6,000.00	$ 2,400,000.00	$ 192,000.00	$ -	$ 2,592,000.00

2.8.2	EMPANADA O MANTECADA	UNIDAD	400	$ 7,000.00	$ 2,800,000.00	$ 224,000.00	$ -	$ 3,024,000.00
2.9 PLAN DE CONTINGENCIA								
2.9.1	PLAN DE CONTIGENCIA	EVENTO	5	$ 1,030,000.00	$ 5,150,000.00	$ -	$ 978,500.00	$ 6,128,500.00
VALOR PARCIAL								**23,922,810.00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL								**32,916,595.00**

TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (32.916.595.00). EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales cuando estos resulten aplicables.

No obstante, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Pública, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no deben efectuar el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales cuando adelanten procesos bajo las modalidades de contratación directa o mínima cuantía.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en razón a que su presupuesto oficial no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, no se requiere efectuar para este proceso el análisis individual de cobertura, umbrales y excepciones de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1. DÍA DE LA BICICLETA		
1.1	SERVICIO LOGISTICO. Garantizar a todo costo los elementos de logística adecuada para llevar a cabo el ciclo paseo recreativo en celebración del DÍA DE LA BICICLETA, de acuerdo con la ruta escogida por la entidad, el cual debe incluir: señalización, conos, banderines y demás elementos necesarios para la actividad deportiva.	HORA	3
1.2	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: Para el desarrollo de la actividad correspondiente a la jornada del día de la bicicleta, deberán apoyar con la organización, señalización y adecuación de la ruta, durante y al finalizar el evento. PERSONAL REQUERIDO: Bachiller, con experiencia mínima en tres (03) en eventos deportivos con iguales o similares características al evento a realizarse.	JORNAL	5
1.3	PLAN DE CONTIGENCIA: Elaborar e implementar el plan de contingencia del evento: Dicho plan deberá contener como mínimo una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta a los mismos y disponer como mínimo del siguiente personal: dos (02) enfermeras con equipo médico básico mínimo una (1) camilla de emergencia plástica, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (01) vehículo tipo ambulancia.	EVENTO	1
1.4	Alquiler de inflable arco de meta para el dia de la bicicleta	UNIDAD	1
1.5	HIDRATACIÓN- Pacas que contienen veinte (20) unidades de bolsa de agua purificada de 300 ml, apta para el consumo humano.	PACA	15
1.6	JUGO NATURAL un (1) vaso 7 onzas de jugo de fruta natural (cualquier sabor). Cantidad total de 100 jugos.	UNIDAD	100
1.7	,EMPANADA O MANTECADA Opción 1: Una (1) empanada de pollo de 90gr. Opción 2: Una (1) mantecada de harina de maíz de 90 gr Cantidad total de 100 empanadas y/o mantecadas.	UNIDAD	100
1.8	Bocadillo bocadillo de 30 gr. individual empacado de fábrica. Cantidad total de 100 bocadillos.	PAQUETE	100
1.9	Fruta (mandarina,piña y/o banano) Una (1) porción de fruta fresca, pudiendo ser mandarina (de 120 a 150 gramos sin cascara), piña (80 a 140 gramos picada) y/o banano	PAQUETE	100

	(60 a 90 gramos), seleccionada de acuerdo con su estado de maduración y apta para consumo inmediato. Cantidad total 100 porciones de fruta (mandarina, piña y/o banano).		
1.10	EQUIPO DE PERIFONEO: El contratista deberá realizar divulgación del evento DÍA DE LA BICICLETA, con duración de dos (2) horas en los tres (03) sectores que se indican a continuación: Casco Urbano del Municipio, Centro Poblado de Aguaclara y Centro Poblado del Secreto, dicho perifoneo podrá realizarse de manera continua por la totalidad de horas o fraccionarse en los sitios indicados. Es de anotar que la Grabación del Mensaje publicitario estará a cargo del Contratista, deberá contener como mínimo la siguiente información: el nombre del evento, fecha de realización, lugar, hora de inicio, responsables de la ejecución del evento, conforme información que suministre la supervisión para su aprobación, el perifoneo se realizara en vehículo automotor con amplificador móvil incluyendo micrófono inalámbrico. Las fechas y horarios de realización serán concertadas con la Supervisión.	HORA	2
1.11	Prestación de servicios para desarrollar una jornada de capacitación mediante una charla motivacional y formativa con la participación de dos (2) ciclistas paralímpicos, orientada a promover la inclusión, la superación personal, el deporte adaptado y el fortalecimiento de valores ciudadanos.	GLOBAL	1
1.12	Suministrar un (1) trofeo elaborado en acrílico como reconocimiento institucional a cada uno de los capacitadores invitados, en agradecimiento por su destacada participación y aporte al desarrollo de la conferencia sobre ciclismo paralímpico, inclusión social, resiliencia y deporte adaptado	UNIDAD	2
	2. FESTIVAL INTERESCUELAS		
	2.1 FUTBOL DE SALÓN		
2.1.1	JUZGAMIENTO El contratista deberá garantizar el servicio de juzgamiento para el campeonato a realizarse en el Centro Poblado de Aguaclara y el Casco Urbano del Municipio, cada sector con su respectiva fecha. Para tal fin deberá disponer de dos (02) jueces; un (01) planillero y/o cronometrista. Perfil del personal requerido: Equipo de juzgamiento con Experiencia específica en eventos deportivos como juez de juzgamiento "disciplina fútbol de salón", acreditada en mínimo tres (3) certificaciones. Nota 1: Dicha actividad será a todo costo la cual incluye juzgamiento, transporte, y alimentación y demás costos necesarios. Nota 2: La duración del evento se estima en (02) dos días, (uno día por sector) con jornada de seis (06) horas, con inicio previsto desde las 10:00 am hasta las 04:00 pm del mismo día. Por tratarse de un evento deportivo las horas de inicio y terminación pueden modificarse según la necesidad del servicio sin que ello implique mayores costos para la entidad contratante.	PARTIDO	16

2.1.2	SUMINISTRO DE BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL -Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de fútbol de salón. Con especificaciones técnicas internacionales (balón de alta categoría). Tecnología Thermotec, precisión. Peso: 440 a 450 g Circunferencia: 60 a 62 cm rebote: máx. 35 cm.	UNIDAD	1
2.2 BALONCESTO			
2.2.1	JUZGAMIENTO El contratista deberá garantizar el servicio de juzgamiento para el campeonato a realizarse en el Centro Poblado de Aguaclara y el Casco Urbano del Municipio, cada sector con su respectiva fecha. Para tal fin deberá disponer de un (01) juez; un (01) planillero y/o cronometrista. Perfil del personal requerido: Equipo de juzgamiento con Experiencia específica en eventos deportivos como juez de juzgamiento "disciplina Baloncesto", acreditada en mínimo tres (3) certificaciones. Nota 1: Dicha actividad será a todo costo la cual incluye juzgamiento, transporte, y alimentación y demás costos necesarios. Nota 2: La duración del evento se estima en (02) dos días, (uno día por sector) con jornada de seis (06) horas, con inicio previsto desde las 10:00 am hasta las 04:00 pm del mismo día. Por tratarse de un evento deportivo las horas de inicio y terminación pueden modificarse según la necesidad del servicio sin que ello implique mayores costos para la entidad contratante.	PARTIDO	8
2.2.2	SUMINISTRO DE BALÓN DE BALONCESTO. - Balón de baloncesto Talla 7 - Circunferencia: de 75 - 78 cm. - Rebote de 120 a 140 CM - peso de 580 a 650 GRS - Caucho - Antideslizante de construcción vulcanizada, resistente al desgaste, absorción a la humedad, que cumple con las especificaciones de peso, tamaño y rebote.	UNIDAD	1
2.3 PATINAJE			
2.3.1	JUZGAMIENTO El contratista deberá garantizar el servicio de juzgamiento para el campeonato a realizarse en el Casco Urbano del Municipio. Para tal fin deberá disponer de Un (01) juez, disposición de señalización y un (01) contador de vueltas. Perfil del personal requerido: Equipo de juzgamiento con Experiencia específica en eventos deportivos como juez de juzgamiento "disciplina Patinaje", acreditada en mínimo tres (3) certificaciones. Nota 1: Dicha actividad será a todo costo la cual incluye juzgamiento, transporte, y alimentación y demás costos necesarios. Nota 2: La duración del evento se estima una Jornada de seis (6) horas en el Casco Urbano de Sabanalarga.	EVENTO	1
2.4 KARATE - DO			
2.4.1	JUZGAMIENTO	EVENTO	1
2.5 FUTBOL			
2.5.1	JUZGAMIENTO	PARTIDO	6

2.5.2	SUMINISTRO DE BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL BALÓN FUTBOL PROFESIONAL Nº 5: BALÓN PARA FUTBOL PROFESIONAL, MARCA APROBADA POR LA FIFA, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO), DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PUCLARINO (POLIURETANO DE ALTA), CON DISEÑO EN CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y TRIANGULAR (ST) (TRIANGULO ESTAMPADOS EN LOS CASCOS), 32 PANELES, CONSTRUCCIONES TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERPO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, MÍNIMA PERDIDA DE AIRE, SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 GRAMOS.	UNIDAD	1
2.6 MEDALLAS			
2.6.1	MEDALLAS	UNIDAD	400
2.7 HIDRATACIÓN			
2.7.1	HIDRATACIÓN- Pacas que contienen veinte (20) unidades de bolsa de agua purificada de 300 ml, apta para el consumo humano.	PACA	50
2.8 REFRIGERIO			
2.8.1	JUGO NATURAL un (1) vaso 7 onzas de jugo de fruta natural (cualquier sabor). Cantidad total de 100 jugos.	UNIDAD	400
2.8.2	,EMPANADA O MANTECADA Opción 1: Una (1) empanada de pollo de 90gr. Opción 2: Una (1) mantecada de harina de maíz de 90 gr Cantidad total de 100 empanadas y/o mantecadas.	UNIDAD	400
2.9 PLAN DE CONTINGENCIA			
2.9.1	PLAN DE CONTIGENCIA: Elaborar e implementar el plan de contingencia del evento: Dicho plan deberá contener como mínimo una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta a los mismos y disponer como mínimo del siguiente personal: dos (02) enfermeras con equipo médico básico mínimo una (1) camilla de emergencia plástica, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (01) vehículo tipo ambulancia.	EVENTO	5

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO, DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	X		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		**MÍNIMO DE 200 SMLMV**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN		X	**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	X		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA

	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
Nombre: FREDY RAMIREZ VELANDIA **Cédula:** 1.116.544.407 de Aguazul-Casanare **Cargo:** Profesional Contratado secretaría Desarrollo Social **Firma:**	**Nombre:** YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN **Cédula:** 46.381.885 de Sogamoso - Boyacá **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:**
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 7.360.231 de Paz de Ariporo **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVÁN GONZALEZ SOLARTE **Cédula:** 174861893 de Yopal **Cargo:** Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. **FIRMA:**	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS IMPULSADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BICICLETA Y EL FESTIVAL INTERESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, VIGENCIA 2026**